

## **BASES DEL SORTEO “CESTA GOURMET” 2025 CONCESOL**

### **1. Entidad organizadora y finalidad del presente Sorteo**

Esta actividad promocional será organizada por CONCESOL AUTOMOCIÓN S.L.U. (en adelante CONCESOL), provisto de C.I.F. B-93095545, con sede en Avenida Jose Manuel Valles, 2, Marbella, 29603, Málaga, con la finalidad de que los clientes del concesionario participen en el sorteo “CESTA GOURMET” que se regula con las siguientes bases legales, cuya participación se desarrolla en los tres talleres de Nissan CONCESOL: Marbella (ubicado en Avda. José Manuel Vallés, 2), Mijas (ubicado en Carretera de Mijas km 5,5) y Algeciras (ubicado en Avda. del Estrecho, s/n – Pol. Ind. La Menacha) y que precisa realizar una operación en alguno de los talleres Concesol, así como de responder la encuesta de calidad que realiza Nissan al cliente a través de e-mail, y facilitar al asesor de posventa sus datos personales.

### **2. Personas a las que se dirige el concurso**

Pueden participar en el concurso aquellas personas mayores de edad y residentes en territorio español, que realicen una operación en alguno de los talleres de Nissan Concesol anteriormente señalados, y que sea facturada en el periodo comprendido del 01/10/2025 al 05/12/2025, ambos inclusive.

En ningún caso se permitirá la participación de menores de edad o incapacitados legalmente.

Quedarán excluidos de la participación los empleados de NISSAN MOTOR ESPAÑA S.A.U., de su Red Comercial, empresas del grupo, proveedores o entidades colaboradoras en la realización de este SORTEO, así como empleados de CONCESOL AUTOMOCIÓN S.L.U., y familiares de estas personas en el primer grado de consanguinidad o afinidad.

Las personas que no cumplan estas condiciones no podrán participar en el SORTEO, y en caso de intentar participar serán descalificadas y desposeídas de todo premio o derecho sobre el mismo.

### **3. Fecha del concurso**

El presente concurso estará vigente para su participación desde el 01/10/2025 al 05/12/2025, ambos inclusive, hasta las 24.00 horas del día de finalización (horario Peninsular). El sorteo tendrá lugar el viernes 19 de diciembre de 2025.

### **4. Mecánica de participación y Premios**

Para participar en el sorteo será necesario lo siguiente:

1. Realizar una operación en uno de los talleres Concesol indicados (Algeciras, Marbella o Mijas) y que haya sido facturada en la fecha comprendida del 01/09/2025 al 05/12/2025, ambos inclusive.
2. Facilitar al asesor los siguientes datos personales: nombre, apellidos, dirección de e-mail y número de móvil.
3. Responder antes del día 18 de diciembre de 2025, a la encuesta de calidad que recibirá vía e-mail desde Nissan.
4. El premio únicamente se entregará a las participantes que hayan completado correctamente estos pasos y hayan resultado ganadores por sorteo aleatorio.
5. Una misma persona, independientemente del número de veces que se registre, solo podrá tener una participación.

Las personas que, cumpliendo los requisitos y condiciones para ser participantes y ganadores según estas bases legales, podrán optar a ganar cada uno/a una CESTA GOURMET.

**-1 CESTA DE GOURMET VALORADA EN 142,86 € Y CONSISTENTE EN:**

- 1 Paleta Ibérica 50% Cebo Raza Ibérica IZQUIERDO de 4 a 4,5 kg. aprox
- 1 Barra de Chorizo Vela Ibérico de Bellota SIERRA DE LAS BELLOTAS 150 g
- 1 Cuña de Queso Semicurado QUESAR 250 g
- 1 Bot. Vino Tinto D.O. Rioja Crianza MONTE REAL 75 cl.
- 1 Estuche Selección de Turrones Calidad Suprema EL ALMENDRO 144 g
- 1 Estuche de Panettone con Pepitas de Chocolate DON PANETTONE 500 g
- 1 Botella de Aceite de Oliva Virgen Extra FLOR DE ARANA 250 ml.
- 1 Estuche de Paté Ibérico al Pedro Ximénez con pasas INDALITOS 70 g
- 1 Caja Jamonera de Cartón Decorada Diseño Exclusivo con Asa

\* La entidad se reserva el derecho a cambiar la cesta por otra de similar importe y composición si por falta de disponibilidad así se requiriese.

**EN TOTAL SE SORTEARÁN 3 CESTAS GOURMET ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES:**

- 1 cesta entre los clientes de taller Concesol Algeciras
- 1 cesta entre los clientes de taller Concesol Marbella
- 1 cesta entre los clientes de taller Concesol Mijas

El ganador se elegirá de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La empresa o el responsable designado, procederá mediante sorteo aleatorio a elegir, de entre todos aquellos participantes a 3 personas, una para cada centro, que resultarán ganadores y a otros 3 suplentes.
2. Si algún ganador no tiene derecho al premio, éste se otorgará al siguiente participante elegido como suplente, y así sucesivamente.
3. CONCESOL AUTOMOCIÓN no estará obligado a informar al participante de que se le ha retirado el premio si ello se debiese al incumplimiento derivado de las normas anteriormente descritas.
4. Al ganador de cada sorteo se le informará por e-mail a la dirección de correo electrónico y/o por el teléfono facilitados al registrarse, que ha salido elegido/a por el sorteo.
5. Si el ganador no facilita, la información o documentación que pueda requerirle CONCESOL AUTOMOCIÓN, o no cumple los requisitos de estas bases para ser participante y ganador, aunque se le hubiera anunciado que ha resultado ganador o elegido en el sorteo, se asignará el premio al primer suplente que cumpla las condiciones de estas bases legales del sorteo.
6. Los premios no se podrán cambiar por cualquier otro obsequio, ni canjearse por ninguna compensación en metálico.

**5. Comunicación del premio**

CONCESOL AUTOMOCIÓN publicará en su página web el listado de ganadores, una vez confirmado que cumplen las condiciones para ser participantes y ganadores.

En el caso de no conseguir contactar con el ganador en el plazo de 48 horas laborables desde la realización del sorteo, o bien si igualmente dentro de ese plazo renunciase expresa y fehacientemente al premio, se procederá a contactar con el participante elegido como suplente y así sucesivamente.

CONCESOL AUTOMOCIÓN podrá solicitar a los ganadores cualquier información o documentación para acreditar que cumplen las condiciones para ser participante y ganador, y en caso de no facilitar esta información será descalificado. Esta información se solicitará por e-mail a la dirección facilitada por el

participante, teniendo el ganador tres (3) días naturales contados desde el envío del email para entregarla. Los ganadores que no faciliten la información o documentación solicitada, o tras comprobarla no cumplen con alguna de las condiciones para ser participantes o ganadores, quedarán descalificados, asignándose el premio al siguiente elegido como suplente. No estando obligado CONCESOL AUTOMOCIÓN a comunicar a los participantes que han perdido su derecho al premio.

El premio se recogerá respectivamente en los talleres de CONCESOL AUTOMOCIÓN, ubicados en:

- Taller Concesol Algeciras (Avda. del Estrecho, s/n – Pol. Ind. La Menacha , Cádiz)
- Taller Concesol Marbella (Avda. José Manuel Vallés 2, 29600 Marbella, Málaga)
- Taller Concesol Mijas (Carretera de Mijas 5, 29650 Mijas, Málaga)

Para la recogida del premio, los ganadores deberán presentar copia de su **Documento Nacional de Identidad**.

CONCESOL AUTOMOCIÓN podrá realizar fotografías con el ganador dándole el premio con la finalidad de que dichas fotografías sean publicadas posteriormente en la página web, redes sociales, tablón interno de empresa, o cualesquiera medios con los que cuente dicha empresa.

## **6. Responsabilidad de la empresa**

CONCESOL AUTOMOCIÓN no se responsabiliza de los daños o perjuicios que pudieran ocurrir cuando el ganador/a disfrute del premio, ni de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los ganadores el disfrute de sus respectivos premios.

CONCESOL AUTOMOCIÓN queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidieran su identificación.

CONCESOL AUTOMOCIÓN excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de la encuesta de calidad.

Así mismo, la empresa se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

CONCESOL AUTOMOCIÓN se reserva el derecho a eliminar del sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

## **7. Tratamiento de los datos personales**

CONCESOL AUTOMOCIÓN S.L.U. con sede ubicada en Avenida Jose Manuel Valles, 2, Marbella, 29603, Málaga, en su calidad de responsable del Fichero incluirá los datos de carácter personal facilitados por los participantes en sus ficheros, incluida su imagen, para su tratamiento, con la finalidad de participar en el sorteo “CESTA GOURMET”. Dichos usuarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y/o a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante comunicación por escrito a [marketing@concesol.com](mailto:marketing@concesol.com), aportando fotocopia del DNI o documentación alternativa que acredite su identidad. En todo caso, el afectado puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.

Con la participación en el presente sorteo, los ganadores del premio autorizan a que CONCESOL AUTOMOCIÓN S.L.U. utilice los datos de carácter personal, incluida su imagen, con la finalidad de comunicar y difundir el nombre de los ganadores a través de sus instalaciones, su página web

<https://red.nissan.es/concesol> y demás formatos en los que tenga presencia la empresa, redes sociales o los medios de comunicación utilizados por CONCESOL AUTOMOCIÓN, S.L.U., sin derecho a compensación alguna.

Con la aceptación de las presentes bases, los usuarios consienten libremente el tratamiento de sus datos, con las finalidades sobre las que anteriormente se ha informado.

## **8. Ley aplicable**

Para todo lo que no se especifica en estas bases promocionales del sorteo, la promoción se someterá a la normativa española que esté en vigor en ese momento.

En caso de litigio resolverán la contienda los Juzgados y Tribunales de Marbella, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable.

## **9. Aceptación de las bases de este sorteo**

La simple participación en el mismo implica la aceptación de las presentes Bases Legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CONCESOL AUTOMOCIÓN quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

## **10.- Reclamaciones**

Las reclamaciones en relación con el resultado del sorteo se pueden dirigir al siguiente e-mail de contacto: [marketing@concesol.com](mailto:marketing@concesol.com) durante los 3 días siguientes a la publicación de los resultados del concurso.

La reclamación escrita deberá contener el nombre, apellidos, dirección exacta del participante y una descripción detallada de las causas de la reclamación.

CONCESOL AUTOMOCIÓN examinará y resolverá las reclamaciones en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de envío de la reclamación. La decisión de CONCESOL AUTOMOCIÓN sobre la reclamación será definitiva y firme.